



Firmado digitalmente por PONCE  
ROQUE Javier FAU 20146247084  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.06.2026 13:05:31 -05:00

# Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 708-2026-MPP/A

Puno, 12 de junio de 2026.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnología, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, asimismo en su numeral 19 señala como una de esas facultades, Promover actividades culturales diversas;

Que, es política de la actual gestión edil, expresar el reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades, cuya labor contribuyan de manera efectiva al desarrollo de la población de Puno y por ende de la Nación; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a las personas que ayudaron que la danza de la llamerada sea reconocida como patrimonio cultural de la nación y hasta la fecha continúan con el arduo trabajo de difusión y perseveración de la danza de la llamerada;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - EXPRESAR, a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, al:

***Sr. Guido Ronal Bernedo Calsin***

Uno de los GESTORES, QUE IMPULSO EL EXPEDIENTE TÉCNICO ANTE EL MINISTERIO DE CULTURA, PARA QUE LA DANZA DE LA LLAMERADA SEA DECLARADA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, constituyendo así una expresión de profunda valoración al rol de los arrieros de camélidos en la historia del territorio altiplánico y hasta la fecha continúan con el arduo trabajo de difusión y perseveración de la mencionada danza.

**RTÍCULO SEGUNDO.** - OTORGAR, al SR. GUIDO RONAL BERNEDO CALSIN, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno,

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

### REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Firmado digitalmente  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Firmado digitalmente por JUAREZ  
CHECA Roberto Carlos FAU  
20146247084 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.06.2026 13:05:37 -05:00